



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE RECUENTO DE VOTOS
PARCIAL O TOTAL.**

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 101/2016.

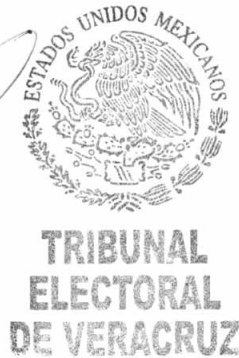
**ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.**

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 28 CON
CABECERA EN MINATITLÁN,
VERACRUZ, DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; treinta de junio de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE APERTURA Y ADMISIÓN DE INCIDENTE DE RECUENTO DE VOTOS PARCIAL O TOTAL** dictado ayer, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las once horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

PEDRO PABLO CASTILLO MEZA





Tribunal Electoral
de Veracruz

**INCIDENTE DE RECUENTO DE
VOTOS PARCIAL O TOTAL**

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 101/2016

ACTOR: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
28 DEL ORGANISMO PÚBLICO
LOCAL ELECTORAL, CON
CABECERA EN MINATITLÁN,
VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

VISTO el estado procesal que guarda el recurso de inconformidad, al rubro citado, el magistrado instructor **acuerda:**

PRIMERO. Apertura de incidente de recuento parcial o total. Toda vez que de la lectura de la demanda del recurso de inconformidad que nos ocupa, se advierte que el partido actor solicita a este Tribunal Electoral, la realización de un recuento parcial o total de la votación recibida en las casillas del Distrito Electoral 28, con cabecera en Minatitlán, Veracruz, de la elección de Diputados de Mayoría Relativa, con fundamento en el artículo 233, fracción XI, en relación con las fracciones III, IV, V y X del mismo numeral, se ordena la apertura del incidente de recuento parcial o total, debiéndose formar el cuaderno incidental respectivo, al cual se deberá glosar el presente acuerdo.

SEGUNDO. Admisión del incidente. Se admite a trámite el incidente de recuento parcial o total de la votación recibida en las casillas hechas valer en la demanda del medio de impugnación apuntado.

TERCERO. Proyecto incidental. En su oportunidad, elabórese el proyecto de sentencia incidental que conforme a derecho corresponda y sométase al conocimiento y resolución de los integrantes del Pleno de este Tribunal.

NOTIFÍQUESE, Por estrados a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387, y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado instructor **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe.

MAGISTRADO
JOSÉ OLIVEROS RUIZ



SECRETARIA
ANA CECILIA LOBATO TAPIA